



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0211/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que establezcan los mecanismos de coordinación necesarios que permitan identificar a las personas parteras indígenas tradicionales en la Entidad, con el propósito de establecer las acciones gubernamentales pertinentes para mejorar su tarea a favor de las mujeres indígenas; así como para capacitar a las parteras tradicionales y profesionales de la salud, a efecto de integrar la medicina y los conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas en los sistemas de salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos y



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0211/2025 I P.O.

Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado, para que establezca los mecanismos de coordinación correspondientes, tanto con la representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, como con las autoridades de salud federales y estatales, a fin de que se realicen más y mejores acciones de preparación y capacitación del personal médico de las instituciones de salud en materia de interculturalidad, a fin de hacer posible un servicio adecuado, sin barreras y sin discriminación.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades de salud del Gobierno Federal y del Estado, a fin de que, con fundamento en el derecho constitucional y legal de las mujeres indígenas, de contar con personas traductoras e intérpretes, que les permita recibir información suficiente sobre sus padecimientos y tratamiento, para decidir libremente sobre la atención médica que reciben en las áreas de consulta y hospital, se aboquen a garantizar la asistencia de dicho personal especializado en traducción e interpretación en lengua indígena.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado para que, en el Proyecto



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0211/2025 I P.O.

de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, destine recursos para la atención de la salud de las mujeres indígenas, considerando con ello la posibilidad de crear un área para atender los derechos de las mujeres indígenas en la estructura de su organigrama administrativo, con especial énfasis en la salud materna.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0211/2025 I P.O.

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA